

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 21 DE JULIO DE 2.000**

=====

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiuno de Julio de dos mil, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reunieron en primera convocatoria, a las 13'00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los siguientes Concejales:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador A. Fernández Rosauo.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Agueda Guillamón Ferrer.
- D^a Miriam Sayed Sancho.

Excusan su ausencia D. Sergio E. Ibáñez Mengual y D. Antonio J. García Garrido del Grupo P.S.O.E. y D. Juan A. Cervantes García del Grupo I.U.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Pedro A. Calderón López.

La Presidencia abre sesión cuando son las 13´00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2.000.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 1º del R.D. 2568/86 de Noviembre, si desean formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de Mayo de 2.000, de carácter extraordinario.

No haciéndose manifestación alguna, la citada Acta es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación asistentes en la sesión.

2.- EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE COLECTOR EN LA CAPELLANÍA.

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 11 de Julio de 2.000, favorable a la aprobación del proyecto "Expropiación de terrenos para Colector de Aguas Residuales del Plan Parcial Industrial La Capellanía", redactado por el Ingeniero de Caminos D. José E. Pérez González, y al inicio de los trámites para la expropiación de los citados terrenos.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Fernández Reina, quien explica que hubo un error en la redacción del proyecto del Plan Parcial de La Capellanía porque se proyectó la ejecución del colector de aguas residuales sobre unos terrenos de propiedad privada. Tras negociaciones con los tres propietarios afectados, dice, no ha sido posible alcanzar un acuerdo, si bien hay capacidad para ello, y se ha tenido que recurrir a la vía de expropiación.

En un primer turno de debate, la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García pregunta, ¿si hay capacidad de acuerdo, por qué se ha llegado a la expropiación?.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que, mientras dure el trámite de expropiación, siempre se puede llegar a un acuerdo.

En todo caso, dice la Sra. López García, el Grupo Socialista expresa su oposición más tajante a dicha expropiación y pide para esos propietarios el mismo trato que se tuvo con los dueños de la finca de la Capellanía en la compra de sus terrenos, solicitando además que se les repongan los daños causados hasta la fecha por la ocupación indebida de esas fincas. Creen que si no se hace así, habrá un agravio de trato entre estos expropiados y los primeros dueños a los que se les compró el terreno, por lo que consideran que se les debería ofrecer, como mínimo, lo mismo que a aquellos.

Concluye diciendo que siguen sin entender cómo se han producido estos hechos.

Interviene el nuevo el Sr. Alcalde para explicar que a los dueños de la Capellanía también se le expropiaron los terrenos, aunque se hizo por mutuo acuerdo al que se llegó durante el trámite de la expropiación.

En el caso que nos ocupa, dice, está claro que los terrenos no tienen el mismo valor que tenían los terrenos de la Capellanía, ya que no están al lado de la carretera. El valor que se ha fijado para esta expropiación, dice el Sr. Alcalde, es el mismo que el de la expropiación que se llevó a cabo por la Dirección General de Carreteras para la construcción de la circunvalación. Además, el precio por metro cuadrado lo ha fijado el técnico director de las obras en función de la clase de terrenos, ya que hay precios distintos según sean terrenos de regadío con arbolado, sin arbolado y terrenos de secano.

Por el Grupo Socialista interviene de nuevo la Concejala Sra. López García, quien afirma que los propietarios no han sido avisados con antelación por error del Ayuntamiento y que se les debe compensar de alguna manera.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando que la compensación es la que se propone por metro cuadrado en el proyecto. Insiste en que es una propuesta inicial y que todavía se puede llegar a algún acuerdo, aunque recuerda que si no existe tal acuerdo hay un juez que dice quien tiene razón y que fija el denominado justiprecio. En todo caso, concluye, se trata del inicio del expediente, por lo que el acuerdo se expondrá al público, se notificará a los propietarios y se volverá a negociar con ellos para intentar llegar a un acuerdo.

Finalizado el debate, y visto el informe de Secretaría, que dice:

ASUNTO: Expropiación Forzosa de Terrenos para "Colector de Aguas Residuales del Plan Parcial Industrial La Capellanía".

ANTECEDENTES:

Vista la justificación incluida en el "proyecto de Expropiación de Terrenos para el colector de Aguas Residuales del Plan Parcial Industrial "La Capellanía". Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José E. Pérez González.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española de 1.978 (art.33)
- Ley 7/85, de 2 de Abril (L.B.R.L.)
- Real Decreto Legislativo 781/86 (T.R.R.L.)
- Real Decreto 1.372/86 (R.B.E.L.)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y su Reglamento (L.E.F.)
- Legislación Hipotecaria (Ley y Reglamento)

INFORME:

El art. 94 del T.R.R.L. establece que las obras comprendidas en los Planes de Obras y Servicios Locales, incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. La expresión Planes ha de entenderse en el sentido de proyectos de obras. Asimismo la utilidad público o interés social queda acreditada en este expediente con la finalidad descrita en el Proyecto de Expropiación.

Por tanto, los proyectos correspondientes llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos en edificios en ellos comprendidos y a estos efectos, según el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, el beneficiario estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que

se describan, en todos los aspectos, material jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación.

La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios, producirá la extinción de los arrendamientos y de cualquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas, entendiéndose comprendidos en este supuesto la expropiación de bienes que tengan por objeto la realización de obras o el establecimiento de servicios públicos (art. 121 R.B.E.L.).

Asimismo, debe acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para la finalidad, al objeto de cumplir en su integridad el mandato constitucional del art. 33 que establece que "nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos, sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Hecho efectivo el justo precio o consignado en la forma prevista 1 en el artículo 50 de la L.E.F., podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, salvo que se haya declarado urgente la ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa solicitud del Pleno del Ayuntamiento de dicha ocupación urgente (art.52 L.E.F.)

FASES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiatorio y de la necesidad su expropiación. Solicitud de certificaciones a Registros Oficiales.
- b) Información pública por plazo de quince días en el B.O.R.M. y en un diario de difusión regional. En dicho plazo los interesados podrán aportar datos para rectificar errores y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Abriéndose otro plazo de 20 días, finalizadas las alegaciones para examinar éstas, hacer las rectificaciones que procedan, incorporar certificaciones que expidan al efecto los Registradores, etc.

- c) Fijación del justo precio con avenencia entre la Administración expropiante y el particular, o bien, en caso contrario, a través del jurado Provincial de Expropiación.

La competencia para fijar el precio por mutuo acuerdo es del Pleno de la Corporación a la vista de los informes técnicos emitidos.

- d) Pago de la cantidad que resultara una vez determinado el justo precio.

Se verificará previa acta suscrita por el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y los interesados que hubieren acudido al llamamiento.

Cuando hay beneficiario de la expropiación corresponde a éste pagar o consignar la cantidad fijada como justo precio, ya que es el adquirente de los bienes expropiados, salvo convenio o acuerdo distinto. En este caso el beneficiario se trata de la empresa mercantil de propiedad municipal en su integridad. (Promoción y Gestión del Suelo de Archena S.L.).

- e) Ocupación de la finca por vía administrativa.

EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR URGENCIA SERÍA EL SIGUIENTE:

- Acuerdo de Pleno aprobando la iniciación del Expediente para disponer de los terrenos.
- Información pública: BORM y a los interesados conocidos, citando para el acta de previa ocupación.
- Acta de previa ocupación.
- Consignación en la Caja de Depósitos.
- Acta de ocupación.
- Pieza separada de justiprecio: igual que en el procedimiento ordinario. Esta fase es posterior a la ocupación efectiva de los bienes”.

La Presidencia somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de más de la mayoría absoluta legal de sus miembros (10 votos

afirmativos del Grupo Popular; 4 votos negativos del Grupo Socialista),
acuerda:

- A) Aprobar el proyecto "Expropiación de terrenos para Colector de Aguas Residuales del Plan Parcial Industrial "La Capellanía", redactado por el Ingeniero de Caminos D. José E. Pérez González.
- B) Iniciar los trámites para la expropiación de los terrenos afectados, la declaración de interés general, utilidad pública y urgente ocupación de los mencionados terrenos, cuya superficie y propietarios son los siguientes:

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
HEREDEROS DE D. PEDRO JOSÉ GIL GUILLÉN.	C/ Tierno Galván,18	2.459´59 m2
JOSÉ RUIZ MARÍN	C/ Principal,55	346´15m2
JOSÉ MORENO MARTÍNEZ	C/ Principal nº 136	1.656,55 m2

- C) Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.001.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Administración y Turismo, en sesión del día 20 de Julio de 2.000, favorable a la designación como Fiestas Locales en el Municipio de Archena para el año 2.001, los días 17 de Enero (San Antón) y 14 de Junio (Festividad del Corpus Christi).

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien recuerda que en los últimos años se vienen fijando como Fiestas Locales en Archena el día del Corpus y el día del Polvorín (1 de Septiembre). Visto que éste último día cae en sábado el próximo año 2.001, se ha optado por sustituirlo por el día 17 de Enero, festividad de San Antón, manteniendo como fiesta local el día del Corpus Christi.

No promoviéndose debate, el Presidente somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, acuerda:

- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.001 en el Municipio de Archena los días 17 de Enero y 14 de Junio.
- Que se traslade este acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO 2.000.

Por el Secretario accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la modificación de crédito dentro el presupuesto vigente, en los siguientes términos:

a) Créditos extraordinarios.....	2.529.453 ptas.
b) Suplementos de crédito.....	2.305.164 ptas.
TOTAL.....	4.834.617 ptas.

Dicha cantidad se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por el mismo importe.

El Presidente concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien explica que, tal y como establece la ley, se trata de desglosar en dos partidas el superávit existente en el año 1.999 por importe de 4.834.617 ptas. Concluye diciendo que dichas partidas son las de "Exceso de obra en Ctra. del Balneario" y "Servicio Asistencia Técnica Recaudación".

Abierto un primer turno de debate interviene la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García, quien afirma que van a votar en contra, ya que no están de acuerdo con que haya existido un exceso de obra en la carretera del Balneario porque esa obra tenía un proyecto

redactado y adjudicado por concurso. Además, dice, no consideraban necesaria la modificación de la citada carretera.

Por otro lado, sigue diciendo, en el tema de la recaudación municipal ya advirtieron en su momento que no se habían estudiado bien sus ventajas o inconvenientes y piensan que el aumento que se va a hacer así lo demuestra.

Contesta el portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido diciendo que el arreglo de la carretera del Balneario era totalmente necesario y que el exceso de obra vino dado porque el tipo de saneamiento que se recogía en el proyecto, no era el mismo que realmente había en esa zona, por lo que se tuvo que cambiar todo.

En cuanto a la oficina de recaudación, continúa diciendo, el hecho de ampliar la partida demuestra que el Equipo de Gobierno tenía razón y que no estaba funcionando todo lo bien que hubiera sido deseable. Además, dentro de unos meses habrá una modificación de crédito y la partida se ampliará aún más, ya que la empresa anterior consumió íntegramente la partida existente por 12 millones de pesetas, lo que demuestra que la empresa estaba ganando dinero y por eso se ha decidido municipalizarla.

Concluye el Sr. Palazón Garrido diciendo que es comprensible que la oposición no entienda el desglose de las dos partidas porque es algo inédito en este Ayuntamiento el hecho de que se haya obtenido superávit.

Por el Grupo Socialista, la Concejala Sra López García reitera que van a votar en contra porque consideran que el aumento de estas dos partidas no era necesario y que probablemente hay otras partidas que están más necesitadas.

Finalizado el debate y visto el informe de Intervención de fecha 25 de Mayo de 2.000, que dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la memoria de fecha 24 de mayo de 2000 por la que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de

créditos en el Presupuesto de gastos para el vigente ejercicio, de conformidad con los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

1º.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser el previsto insuficiente y no poder ser objeto de ampliación, es procedente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme a lo previsto en los artículos 158 de la citada Ley, y 35 a 38, ambos inclusive, del también citado Real Decreto y demás documentación complementaria.

2º.- Examinados los antecedentes contables de que se dispone, resulta:

Que el remanente líquido de tesorería, cuantificado en la forma que determinan los artículos 101 y 104 del expresado Real Decreto, resulta ser el siguiente:

1. Deudores pendientes de cobro al 31-12-1999:		
- De presupuesto de ingresos (corriente)	+	217.391.530´-Pts.
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+	268.326.885´-Pts.
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	598.548´-Pts.
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos pendientes de aplicación definitiva	-	0´-Pts.
	+	486.316.963´-Pts.
2. Acreedores pendientes de pago al 31-12-1999:		
- De presupuesto de gastos (corriente)	-	217.337.646´-Pts.
- De presupuesto de gastos (cerrados)	-	102.514.065´-Pts.
- De presupuesto de ingresos		
- De Pto. Ingresos recursos otros entes públicos		
- De otras operaciones no presupuestarias	-	190.679.643´-Pts.
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	+	1.000.000´-Pts.
	-	509.531.354´-Pts.
3.- Fondos líquidos en tesorería a 31-12-1999	+	95.859.960´-Pts.
Remanente de tesorería total		72.645.569´-Pts.
Remanente de tesorería afectado a gastos Con financiación afectada		-67.810.952´-Pts.
Remanente de tesorería para gastos generales		4.834.617´-Pts.

3º. El remanente líquido de tesorería es suficiente para financiar las modificaciones de crédito propuestas.

a) Créditos extraordinarios:

511 61105 Exceso de obra Ctra. del balneario 2.529.453´ - Pts

b) Suplementos de crédito:

611 22708 Servicio Asist. Técnica Recaudación 2.305.164´ - Pts

Total modificaciones de créditos: 4.834.617´ - Pts

La Presidencia somete a votación el expediente de modificación de crédito en el presupuesto vigente, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 4, del Grupo Socialista.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito en el presupuesto vigente en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda, debiendo someterse a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el B.O.R.M. y publicarse, según lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso- Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

5.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL.

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la compatibilidad para el ejercicio libre de su profesión, fuera del término municipal de Archena, del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Ignacio Piernas Terrés, personal laboral de este Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular, su portavoz Sr. Palazón Garrido explica que, al igual que ha ocurrido con el resto de técnicos con que cuenta el Ayuntamiento, el Arquitecto Técnico Sr. Piernas Terrés ha solicitado la compatibilidad para ejercer su profesión fuera del término municipal de Archena, compatibilidad con la que está de acuerdo el Equipo de Gobierno.

Interviene por el Grupo Socialista su Concejala Sra. López García, quien indica que van a mantener la abstención de la Comisión Informativa porque no han tenido tiempo de resolver la duda que tenían respecto al sueldo, ya que cuando se aprobó la compatibilidad del Arquitecto, inmediatamente después se le incrementó el sueldo en un porcentaje bastante alto.

No promoviéndose más debate, la Presidencia somete a votación la compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión, fuera del término municipal de Archena, del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Ignacio Piernas Terrés, aprobándose con el voto favorable de más de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (10 votos afirmativos del Grupo Popular; 4 abstenciones del Grupo Socialista).

6.- DICTAMEN SOBRE VICTIMAS DEL TERRORISMO.

Por el Secretario accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la siguiente moción del Grupo Popular sobre las víctimas del terrorismo:

*"El pasado sábado, 15 de Julio, la banda terrorista ETA asesinaba, de varios disparos en la cabeza, al Concejal del PP en el Ayuntamiento de Málaga **José-María Martín Carpena**, y lo hacía en presencia de su mujer y de su hija. Este atentado es el quinto con víctimas mortales desde la rotura de la tregua por parte de ETA, con un saldo de seis muertes, y el octavo concejal del Partido Popular asesinado por esta banda de criminales.*

El clamor popular contra la violencia y la intolerancia en el País Vasco se ha vuelto a producir a las pocas horas de conocerse la muerte de la última víctima, por ahora, a manos de estos representantes del terror y el crimen. La inmensa mayoría de los españoles, encabezados por el propio Rey Juan Carlos, hemos condenado nuevamente el atentado y hemos expresado también nuestro apoyo a la familia del Concejal asesinado, exigiendo la paz sin condiciones como un derecho irrenunciable de todos los españoles.

Políticamente tenemos claro que un Estado democrático no puede ponerse de rodillas ante ETA, sino que debe combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance, teniendo todas las fuerzas democráticas el deber político y moral de prestar todo su apoyo al Gobierno para acabar con esta lacra.

Ese deber se extiende al PNV, que debe romper de inmediato con EH, lo que supone abandonar el Pacto de Lizarra y dar por terminados todos los acuerdos políticos. Si no es así, será acusado, con toda razón, de complicidad con los asesinos, porque una formación política democrática no puede apoyar una estrategia que se sustenta en el crimen para conseguir réditos independentistas. Y ya no valen por más tiempo las expresiones de solidaridad retórica: si el PNV conserva un mínimo sentido de la decencia política, tiene que demostrarlo con hechos.

*Como José-María Martín Carpena, otros muchos han muerto a lo largo de los últimos años por las balas o los coches bomba de los asesinos de ETA: militares, guardias civiles, policías nacionales, policías locales, políticos de algunos signos, ciudadanos anónimos... **Son ya casi 1.000 las víctimas de la barbarie sin sentido.** Desde el Partido Popular de Archena pensamos **que todos ellos merecen un recuerdo por parte de nuestro pueblo como expresión de solidaridad de Archena hacia las víctimas y sus familiares.***

En este sentido, es tradicional en los municipios españoles la nominación de edificios, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos, teniendo así carácter de reconocimiento público y general de una colectividad. Pensamos que todas las víctimas del terrorismo merecen ese recuerdo y ese reconocimiento.

Es por eso que creemos llegado el momento de que una Plaza de nuestro pueblo se nombre como "Plaza Víctimas del Terrorismo" como recuerdo de las archeneras y los archeneros a todos los que a lo largo de los años han sido asesinados por actos terroristas en cualquier punto de España.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno se dirige y presenta la siguiente

MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Archena condena el nuevo atentado que ha terminado con la vida de D. José-María Martín Carpena, expresado su pésame hacia su familia, en nombre de toda nuestra villa.

2.- El Ayuntamiento de Archena expresa su apoyo al Gobierno de España para combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance.

3.- El Ayuntamiento de Archena acuerda nominar a una plaza de nuestro pueblo como "Plaza Víctimas del Terrorismo", haciendo perdurar así a todas las víctimas de esta barbarie en la memoria de nuestros vecinos y teniendo el carácter de reconocimiento público y general de nuestra colectividad hacia todos ellos.

Aunque el Grupo Popular tiene meditada una propuesta concreta sobre la plaza a nominar, piensa mejor que sea un acuerdo, a ser posible consensuado, en la Comisión Informativa de Urbanismo.

De la aprobación de esta moción, si se produce, deberá darse cuenta a la Asociación de Víctimas del Terrorismo, como entidad representante de la mayoría de ellas”.

Abierto un primer turno de debate, la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García manifiesta que su grupo siempre ha condenado rotundamente el terrorismo y propone otro documento alternativo al presentado por el Grupo Popular por diferentes motivos.

En primer lugar, dice, el Grupo Socialista no se siente representado en la moción presentada y piensa que en el documento, los únicos que parecen ser víctimas, son los políticos del Grupo Popular. Argumenta que la moción queda desfasada porque anterior y posteriormente a la muerte de un Concejal, también ha habido atentados, y solo la suerte hizo que no hubieran más víctimas mortales. Además, piensa que la Corporación Municipal de Archena no es quien para dar un ultimátum al P.N.V.

Consideran, que sigue diciendo, que el Gobierno Nacional no está haciendo suficiente y los resultados lo demuestran.

Pide la Sra. López García que el manifiesto que se apruebe no sea presentado por ningún grupo político, sino que emane del propio Pleno y así todos se sientan partícipes. El Grupo Socialista propone que, aunque se dedique una plaza a las víctimas del terrorismo, se cambie de nombre, ya que no lo consideran apropiado y debiera cambiarse por otro nombre que exprese esperanza, como por ejemplo libertad, tolerancia, etc.

No obstante, dice, a pesar de estas objeciones, creen que es importante que se apruebe un documento de condena a los recientes atentados, consensuado por todos los grupos políticos representados en el Pleno.

Por todo ello, sigue diciendo, el Grupo Socialista presenta, en nombre de todos los miembros de la Corporación, una moción alternativa que creen más ajustada al sentir popular de la realidad.

Seguidamente, la Concejala del Grupo Socialista Sra. Sayed Sancho da lectura a la moción, que dice:

"Todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Archena,

EXPONEN:

El pasado 12 de Julio, estallaba una bomba en la Plaza Callao de Madrid, resultando herida una persona; el 15 de Julio, la banda terrorista ETA asesinaba, de varios disparos en la cabeza, al Concejal del P.P. en el Ayuntamiento de Málaga José María Martín Carpena en presencia de su mujer e hija. Acto seguido, atentaba contra la residencia de Guardias Civiles en Ágreda (Soria), resultando herida la mujer de un Guardia Civil y el 19 de Julio, ETA volvía a actuar atentando contra la familia del Diputado Socialista por Málaga José Asenjo Díez, por medio de una bomba colocada en los bajos del coche familiar, no resultando muertos él, su mujer o su hija, por producirse un fallo en el detonador de los explosivos.

El clamor popular contra la violencia y la intolerancia en nuestro país se ha vuelto a producir a las pocas horas de conocerse la muerte de la última víctima mortal, por ahora, a manos de estos representantes del terror y el crimen. La inmensa mayoría de los españoles, hemos condenado nuevamente el atentado y expresado también nuestro apoyo a la familia del Concejal asesinado, exigiendo la paz sin condiciones como un derecho irrenunciable de todos los españoles.

Políticamente tenemos claro que un Estado democrático no puede doblegarse ante ETA, sino que debe combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance, teniendo todas las fuerzas democráticas el deber político y moral de prestar todo nuestro apoyo al Gobierno para acabar con esta lacra, sin que se capitalicen los atentados en beneficio de unas personas o partidos.

Son ya casi 1.000 las víctimas directas de la barbarie sin sentido. Desde este Ayuntamiento, pensamos que todos ellos merecen un recuerdo por parte de nuestro pueblo como expresión de solidaridad de Archena hacia las víctimas y sus familiares.

En este sentido, es tradicional en los municipios españoles la nominación de edificios, vías y plazas públicas para realzar singulares

merecimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos, teniendo así carácter de reconocimiento público y general de una colectividad. Pensamos que todas las víctimas del terrorismo merecen ese recuerdo y ese reconocimiento.

Es por eso que creemos llegado el momento de que una Plaza de nuestro pueblo se nombre como "Plaza Víctimas del Terrorismo" como recuerdo de las archeneras y los archeneros a todos los que a lo largo de los años han sido asesinados por actos terroristas en cualquier punto de España.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno se presenta la siguiente

MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Archena condena los nuevos atentados, expresando el pésame hacia la familia de D. José-María Martín Carpena, víctima mortal de uno de los mismos, en nombre de toda nuestra villa.

2.- El Ayuntamiento de Archena expresa su apoyo al Gobierno de España para combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance, apelando a la responsabilidad de nuestros gobernantes.

3.- El Ayuntamiento de Archena acuerda nominar a una plaza de nuestro pueblo como "Plaza Víctimas del Terrorismo", haciendo perdurar así a todas las víctimas de esta barbarie en la memoria de nuestros vecinos y teniendo el carácter de reconocimiento público y general de nuestra colectividad hacia todos ellos.

De la aprobación de esta moción, si se produce, deberá darse cuenta a la Asociación de Víctimas del Terrorismo, como entidad representante de la mayoría de ellas".

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien afirma que le ha molestado mucho la alusión de "capitalizar las víctimas", ya que, dice, aquí no se está capitalizando nada, sino que se están sufriendo las víctimas.

Argumenta que la moción del Grupo Popular habla de la última víctima mortal de ETA y que cuando se presentó aún no se había atentado contra el Diputado Socialista. La moción, dice, lleva consigo un reconocimiento o recuerdo a todas las víctimas habidas hasta ahora, casi mil, e incluye a aquellos que han muerto a manos de cualquier banda terrorista, ya que ni siquiera personaliza el terrorismo de ETA.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que no es bueno aprobar una moción en solitario cuando se trata de estos temas y que en el cuerpo de la moción se pueden decir muchas cosas, con las que se pueden estar más o menos de acuerdo, pero que lo importante son los tres apartados que en ella vienen. Con la moción, dice, lo que se pretende es recordar a todas aquellas personas que han muerto víctimas de atentados terroristas.

Hace uso de la palabra a continuación el portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien dice que no está de acuerdo con la alusión de la Concejala Socialista sobre que el Gobierno Nacional no está haciendo lo correcto. Afirma que está actuando con corrección y delimitando a los etarras desde lo que la ley le permite.

Referente a la denominación de la plaza, argumenta que no entiende como el Grupo Socialista dice que no está de acuerdo con la denominación de "Plaza Víctimas del Terrorismo", cuando la moción alternativa que presentan proponen ese mismo nombre.

Interviene más adelante la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García, quien afirma que no tienen ningún problema si el Grupo Popular quiere llamar a la plaza que se decida como "Plaza Víctimas del Terrorismo", pero que simplemente querían proponer otro nombre.

Desmiente que haya dicho que el Gobierno Nacional no esté haciendo lo correcto, ya que su argumento era que no está haciendo lo suficiente, como se demuestra con la nueva ola de atentados que están ocurriendo.

Concluye diciendo que se podrían analizar las dos mociones y sacar de ellas una conjunta que sea más representativa.

A continuación y a propuesta del Sr. Alcalde, se lleva a cabo un receso de 5 minutos para estudiar la cuestión.

Reanudada la sesión, el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprueba la siguiente moción conjunta de los Grupos Popular y Socialista:

"MOCIÓN

El pasado 12 de Julio, estallaba una bomba en la Plaza Callao de Madrid, resultando herida una persona; el 15 de Julio, la banda terrorista ETA asesinaba, de varios disparos en la cabeza, al Concejal del P.P. en el Ayuntamiento de Málaga José María Martín Carpena en presencia de su mujer e hija. Acto seguido, atentaba contra la residencia de Guardias Civiles en Ágreda (Soria), resultando herida la mujer de un Guardia Civil y el 19 de Julio, ETA volvía a actuar atentando contra la familia del Diputado Socialista por Málaga José Asenjo Díez..

El clamor popular contra la violencia y la intolerancia en nuestro país se ha vuelto a producir a las pocas horas de conocerse la muerte de la última víctima mortal, por ahora, a manos de estos representantes del terror y el crimen. La inmensa mayoría de los españoles, hemos condenado nuevamente el atentado y expresado también nuestro apoyo a la familia del Concejal asesinado, exigiendo la paz sin condiciones como un derecho irrenunciable de todos los españoles.

Políticamente tenemos claro que un Estado democrático no puede doblegarse ante ETA, sino que debe combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance, teniendo todas las fuerzas democráticas el deber político y moral de prestar todo nuestro apoyo al Gobierno para acabar con esta lacra, apelando a la responsabilidad de todos los gobernantes y pedimos al P.N.V. que reflexione y dé el paso definitivo para su ruptura total con E.H.

*Son ya casi 1.000 las víctimas directas de la barbarie sin sentido. Desde este Ayuntamiento, pensamos que **todos ellos merecen un***

recuerdo por parte de nuestro pueblo como expresión de solidaridad de Archena hacia las víctimas y sus familiares.

En este sentido, es tradicional en los municipios españoles la nominación de edificios, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos, teniendo así carácter de reconocimiento público y general de una colectividad. Pensamos que todas las víctimas del terrorismo merecen ese recuerdo y ese reconocimiento.

Es por eso que creemos llegado el momento de que una Plaza de nuestro pueblo se nombre como "Plaza Víctimas del Terrorismo" como recuerdo de las archeneras y los archeneros a todos los que a lo largo de los años han sido asesinados por actos terroristas en cualquier punto de España.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno se presenta la siguiente

MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Archena condena los nuevos atentados, expresando el pésame hacia la familia de D. José-María Martín Carpena, víctima mortal de uno de los mismos, en nombre de toda nuestra villa.

2.- El Ayuntamiento de Archena expresa su apoyo al Gobierno de España para combatir a la organización armada con todos los medios que la ley pone a su alcance, apelando a la responsabilidad de nuestros gobernantes.

3.- El Ayuntamiento de Archena acuerda nominar a una plaza de nuestro pueblo como "Plaza Víctimas del Terrorismo", haciendo perdurar así a todas las víctimas de esta barbarie en la memoria de nuestros vecinos y teniendo el carácter de reconocimiento público y general de nuestra colectividad hacia todos ellos.

De la aprobación de esta moción, si se produce, deberá darse cuenta a la Asociación de Víctimas del Terrorismo, como entidad representante de la mayoría de ellas".

-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13 horas y 45 minutos del día de la fecha, de que yo, el Secretario acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 21 de Julio de 2.000, ha sido transcrita en 11 folios; del núm. 84 (anverso) al núm. 94 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1719284 al OF1719294.

Archena, a 2 de Octubre de 2.000

El Secretario Acctal.